República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

11 de febrero de 2021

Expediente: 2015-00069
Ejecutivo singular

Respecto de la liquidación allegada por la parte actora y comoquiera que no se encuentra ajustada a lo dispuesto por el mandamiento de pago fechado al 25 de marzo de 2015 y lo ordenado en el auto se seguir adelante con la ejecución de fecha 7 de abril del año 2016, tal como le fue señalado en auto adiado al 10 de diciembre del año 2019, en consecuencia, la actualización a la liquidación presentada no se aprueba en los términos referidos y se procede a modificarla, ordenando su aprobación solo respecto del capital que asciende a la suma de $ 8.226.000.-

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro

Juez***

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SIMIJACA

El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No.

Hoy,

NATALY RODRIGUEZ VARGAS

Secretaria

Firmado Por:

LEIDY TATIANA RAMIREZ NAVARRO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SIMIJACA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
13e1f74541c9f2c52964e07740fa484a3456a90dedfd2cdb308e52f78504963a

Documento generado en 11/02/2021 09:27:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica